ESTUDIO PREVIO

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SACHICA BOYACÁ.
FECHA	ABRIL DE 2026.
BPIN	2024156380009
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO	ROBINSON GERMAN NOVA JEREZ
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCION Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 6 ENTRE CALLE 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE SÁCHICA – BOYACÁ
PRESUPUESTO OFICIAL	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($ 48.920.999,15) MCTE
DURACION	UN (01) MESES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. 1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. 4
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN 10
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. 11
5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA 12
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN 13
7. GARANTÍAS 13
8. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO. 20
9. FORMA DE PAGO 20
12. SUPERVISIÓN Y CONTROL 20

Se presenta los siguientes estudios y documentos previos requeridos conforme a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Sáchica – Boyacá, como entidad territorial del estado, genera diversas actuaciones administrativas que contribuyen a los fines esenciales del Estado, los cuales se encuentran señalados en el artículo 2 de la Constitución Política, que textualmente señala: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa

y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".

Que el Municipio de Sáchica – Boyacá, de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En desarrollo de ese mandato superior, la Ley 1551 de 2012 que modificó parcialmente la Ley 136 de 1994, dispone que al municipio le compete prestar los servicios públicos que determine la Ley y, además, entre otras cosas, elaborar los planes de desarrollo municipal, promover el ordenamiento de su territorio y construir las obras que demande el progreso, promover la participación de los planes integrales de seguridad ciudadana, promover la participación comunitaria, promover la vinculación de empresas privadas para el desarrollo económico y social y procurar la satisfacción de las necesidades básicas insatisfechas de sus habitantes.

Que el artículo 365 de la constitución establece —Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios.

Que el artículo 366 de la constitución establece —El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Que de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin, "la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

El Artículo 2 de la Ley 142 de 1994 habla de la intervención del estado en la prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, la ampliación de cobertura, atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico. El artículo 6 de la misma ley detenida que los municipios prestarán directamente los servicios públicos de su competencia, cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen.

De los servicios públicos esenciales, el artículo 4 de la Ley 142 de 1994

ARTÍCULO 4. Servicios Públicos Esenciales. Para los efectos de la correcta aplicación del inciso primero del artículo 56 de la Constitución Política de Colombia, todos los servicios públicos, de que trata la presente Ley, se considerarán servicios públicos esenciales.

La norma ibidem señala como a competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, las siguientes:

5.1. Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente.

Que la Ley 142 de 1994, establece como un servicio público domiciliario el de alcantarillado

14.21. Servicios públicos domiciliarios. Son los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, telefonía pública básica conmutada, telefonía móvil rural, y distribución de gas combustible, tal como se define en este capítulo.

Según la ley 142 de 1994, en su capítulo 1. principios generales, artículo 5- competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos; numeral 5.1 "Asegurar que se presten a sus habitantes. de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente".

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben realizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones especificas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

Por otro lado, la Administración Municipal de Sáchica, considera como una de sus prioridades, atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos y necesidades que presenta la Comunidad para elevar la calidad de vida de esta, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las anticipe y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

El tramo de alcantarillado sanitario a intervenir se localiza en la CARRERA 6 ENTRE CALLE 1 Y 2, se hace indispensable la reposición inmediata de la tubería de alcantarillado de aguas residuales, debido a que la infraestructura existente presenta ruptura estructural generando filtraciones y vertimientos no controlados. Esta situación compromete gravemente la salubridad pública, al propiciar la proliferación de agentes patógenos, malos olores y focos de infección que afectan directamente la salud de la comunidad, incrementando el riesgo de enfermedades.

Adicionalmente, el colapso de la tubería está ocasionando la contaminación del suelo la acumulación de aguas residuales también puede generar inundaciones, deterioro de la malla vial y afectaciones a las viviendas aledañas, lo que incrementa el riesgo de emergencias sanitarias y daños a la infraestructura pública y privada.

En consecuencia, la reposición de la tubería no solo es una medida correctiva, sino una acción urgente y prioritaria para prevenir un mayor deterioro ambiental, garantizar condiciones dignas de habitabilidad, proteger la salud de la población y asegurar la adecuada prestación del servicio de saneamiento básico, en cumplimiento de los principios de eficiencia, continuidad y calidad.



Que, el Municipio de Sáchica – Boyacá, cuenta con el Plan de Desarrollo denominado "***COMPROMETIDOS CON SÁCHICA***", vigente para el periodo 2024-2027 aprobado mediante Acuerdo Municipal No 007 del 30 de mayo de 2024 LINEA ESTRATEGICA: **"COMPROMETIDOS CON SACHICA PARA SU DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL"** PROGRAMA: **"ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO"**, el cual contempla la, PRODUCTO: **COD PRODUCTO: 4003020** NOMBRE PRODUCTO:**"ALCANTARILLADOS OPTIMIZADOS"** META: **"NÚMERO DE REDES DE ALCANTARILLADO"**.

Descripción de las condiciones actuales a intervenir

Localización

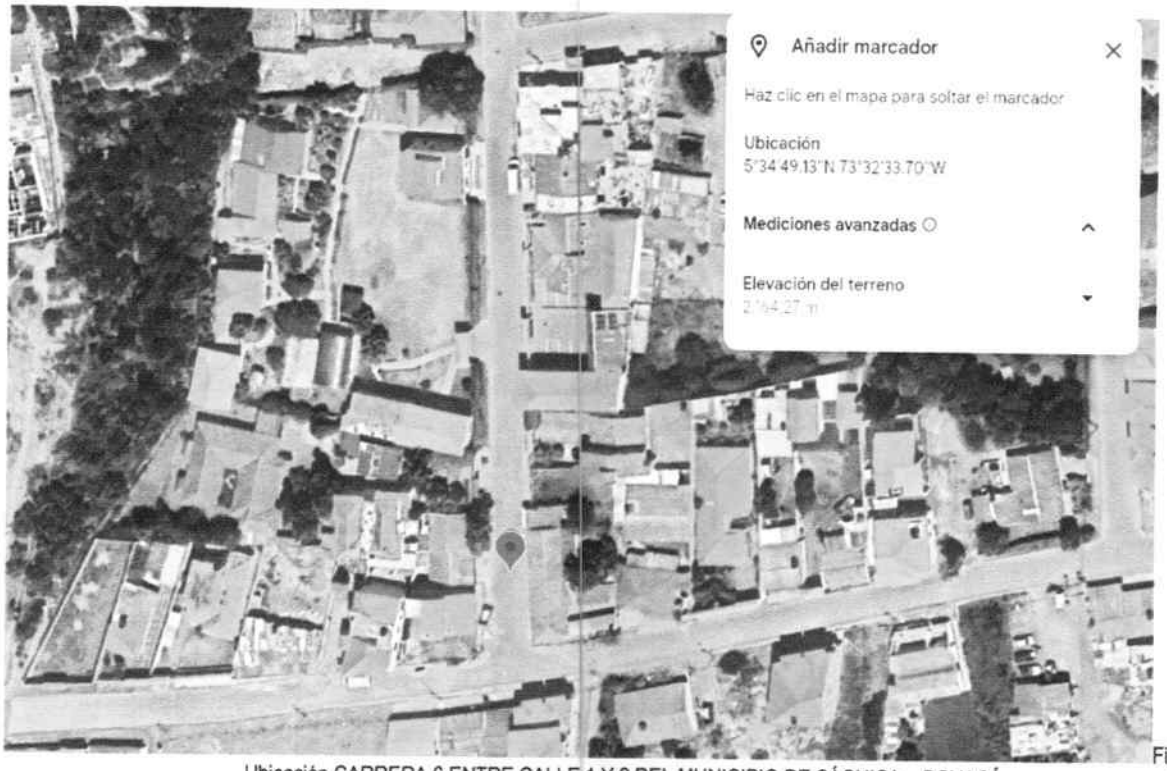


Figura 1.1.
Ubicación CARRERA 6 ENTRE CALLE 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE SÁCHICA – BOYACÁ
Google Earth

Actividades a ejecutar y alcance

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Se realizara la reposición y optimización de la red de alcantarillado existente.

Fases y etapas del proyecto

La construcción del muro constara de las siguientes etapas:

- etapa de actividades de desmonte y/o demolición.
- etapa de actividades de instalación tubería de alcantarillado.
- etapa de actividades de pozo de inspección.
- etapa de actividades de afirmado, subbases y bases.
- etapa de actividades de transporte.
- etapa de actividades de pavimento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El municipio de Sáchica, Boyacá requiere con urgencia la reposición y optimización de la red de alcantarillado de la carrera 6 entre calle 1 y 2 del municipio de Sáchica – Boyacá

por ende, para el presente proceso requerirá la entidad las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1		**DESMONTE Y EXCAVACIÓN**		
1.1	3.03.10	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	3,15
1.2	2.02.15	EXCAVACIÓNES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	99,60
2		**INSTALACIÓN TUBERIA DE ALCANTARILLADO**		
2.1	5.01.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D= 6"	M	24,00
2.2	5.01.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=12"	M	34,00
2.3	COTIZACION	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SILLA YEE DE 12" A 6"	UND	6,00
3		**POZO DE INSPECCIÓN**		
3.1	5.01.07	POZO DE INSPECCIÓN, DIAMETRO INTERIOR 1.2 M. (1.00 M. < H < 1.50 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	UND	1,00
3.2	5.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARO Y TAPA EN EN CONCRETO PREFABRICADO PARA POZO DE INSPECCIÓN. (D = 1.00 M.)	UND	1,00
4		**AFIRMADO, SUBBASES Y BASES**		
4.1	4.01.04	RELLENO EN ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA.	M3	34,52
4.2	3.03.15	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	62,16
5		**TRANSPORTE**		
5.1	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	M3-KM	870,12
6		**PAVIMENTO**		
6.1	3.07.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADOQUÍN DE ARCILLA VEHICULAR PESADO 10 X 8 X 20 CM (NTC 5282)	M2	66,40

1		**DESMONTE Y EXCAVACIÓN**
1.1	**3.03.10**	**EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN**

DESCRIPCION: Se deberá realizar la excavación manual de la zona de construcción del pozo de inspección.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:
- Iniciar las actividades una vez la supervisión de la orden de inicio.
- Cuantificar los metros cúbicos de excavación para la construcción del pozo de inspección.
- Programar una secuencia de actividades para la realización de la excavación.
- Realizar la excavación en los términos o pliegos o lo que indique la supervisión.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La excavación manual en material cornún se medirá por Metros Cúbicos (M3) en sitio. No se medirán ni se pagarán parcialmente. Su valor corresponde al precio unitario estipulado en el respectivo contrato e incluye:

• Materiales, Equipos, Mano de Obra		
1.2	2.02.15	EXCAVACIÓNES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)

DESCRIPCION: Se deberá realizar la excavación mecánica a lo largo de la red matriz y acometidas, que son las zonas de intervención.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:
• Iniciar las actividades una vez la supervisión de la orden de inicio.
• Cuantificar los metros cúbicos de excavación mecánica.
• Programar una secuencia de actividades para la realización de la excavación.
• Realizar la excavación en los términos o pliegos o lo que indique la supervisión.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La excavación se medirá por Metros Cúbicos (M3) en sitio. No se medirán ni se pagarán parcialmente. Su valor corresponde al precio unitario estipulado en el respectivo contrato e incluye:
• Materiales, Equipos, Mano de Obra

2		INSTALACIÓN TUBERIA DE ALCANTARILLADO
2.1	5.01.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D= 6"

DESCRIPCION: Se deberá realizar el suministro e instalación de tubería de alcantarillado en pvc de 6 pulgadas desde la caja de inspección de cada una de las viviendas perimetrales, hasta la red principal del alcantarillado.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:
• Iniciar las actividades una vez la supervisión de la orden de inicio.
• Cuantificar los metros lineales de suministro e instalación de tubería de 6" desde la red matriz, hasta las cajas de inspección de cada una de las viviendas.
• Programar una secuencia de actividades para la realización de la instalación.
• Realizar la demolición en los términos o pliegos o lo que indique la supervisión.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: el suministro e instalación de la tubería se medirá por Metros lineales (ML) en sitio. No se medirán ni se pagarán parcialmente. Su valor corresponde al precio unitario estipulado en el respectivo contrato e incluye:
• Materiales, Equipos, Mano de Obra

2.2	5.01.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=12"

DESCRIPCION: Se deberá realizar el suministro e instalación de tubería de alcantarillado en pvc de 12 pulgadas para la red matriz de alcantarillado.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:
• Iniciar las actividades una vez la supervisión de la orden de inicio.
• Cuantificar los metros lineales de suministro e instalación de tubería de 12" para red matriz.
• Programar una secuencia de actividades para la realización de la instalación.
• Realizar la demolición en los términos o pliegos o lo que indique la supervisión.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: el suministro e instalación de la tubería se medirá por Metros lineales (ML) en sitio. No se medirán ni se pagarán parcialmente. Su valor corresponde al precio unitario estipulado en el respectivo contrato e incluye:
• Materiales, Equipos, Mano de Obra

2.3	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SILLA YEE DE 12" A 6"

DESCRIPCION: Se deberá realizar la instalación de silla yee desde la tubieria de acometida a la red matriz.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:
• Iniciar las actividades una vez la supervisión de la orden de inicio.
• Cuantificar las unidades de instalación de acometidas con silla yee.
• Programar una secuencia de actividades para la realización de la demolición.
• Realizar el desmonte en los términos o pliegos o lo que indique la supervisión.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: El desmonte se medirá por unidades (UND) en sitio. No se medirán ni se pagarán parcialmente. Su valor corresponde al precio unitario estipulado en el respectivo contrato e incluye:
• Materiales, Equipos, Mano de Obra

3		*POZO DE INSPECCIÓN*
3.1	5.01.07	POZO DE INSPECCIÓN, DIAMETRO INTERIOR 1.2 M. (1.00 M. < H < 1.50 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).

DESCRIPCION: Se deberá realizar la construcción de un pozo de inspección de diámetro de 1.2 metros lineales y profundidad de 1.50 metros lineales.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:
- Iniciar las actividades una vez la supervisión de la orden de inicio.
- Cuantificar las unidades de pozos de inspección a construir.
- Programar una secuencia de actividades para la realización de la construcción.
- Realizar las excavaciones en los términos o pliegos o lo que indique la supervisión.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La construcción del pozo de inspección se medirá por unidad (UND) en sitio. No se medirán ni se pagarán parcialmente. Su valor corresponde al precio unitario estipulado en el respectivo contrato e incluye:
- Materiales, Equipos, Mano de Obra

3.2	5.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARO Y TAPA EN CONCRETO PREFABRICADO PARA POZO DE INSPECCIÓN. (D = 1.00 M.)

DESCRIPCION: Se deberá realizar el suministro e instalación de aro y tapa para el pozo de inspección.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:
- Iniciar las actividades una vez la supervisión de la orden de inicio.
- Cuantificar las unidades aros con tapas.
- Programar una secuencia de actividades para la realización de la construcción.
- Realizar las excavaciones en los términos o pliegos o lo que indique la supervisión.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La construcción del pozo de inspección se medirá por unidad (UND) en sitio. No se medirán ni se pagarán parcialmente. Su valor corresponde al precio unitario estipulado en el respectivo contrato e incluye:
- Materiales, Equipos, Mano de Obra

4		AFIRMADO, SUBBASES Y BASES
4.1	4.01.04	RELLENO EN ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA.

DESCRIPCIÓN

Esta actividad comprende el suministro de relleno en arena de peña compactado con plancha.

MATERIALES

El material de arena deberá cumplir con las siguientes características:

- Material granular seleccionado, proveniente de cantera aprobada.
- Libre de materia orgánica, raíces, arcillas expansivas o materiales contaminantes.
- Gradación continua que garantice buena trabajabilidad y compactación.

El material deberá cumplir con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables para materiales granulares.

EQUIPOS

El contratista deberá disponer como mínimo de:

- Compactador mecánico tipo rana, vibro compactador.
- Carrotanque o equipo para humectación.
- Herramientas menores (palas, rastrillos, reglas metálicas).

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

1. **Preparación de la superficie:**
   Se deberá verificar que la subrasante esté nivelada, conformada y compactada antes de colocar el afirmado.
2. **Extendido:**
   El material se extenderá en capas no mayores a 20 cm de espesor suelto.
3. **Humectación:**
   Se adicionará agua hasta alcanzar la humedad óptima de compactación.
4. **Espesor final:**
   El espesor compactado será el indicado en los planos o estudios técnicos.

MEDIDA Y PAGO

La unidad de medida será el metro cúbico (m³) de material colocado y compactado, debidamente aprobado por la supervisión.

El precio unitario incluirá:

- Suministro del material
- Transporte
- Extendido
- Humectación
- Compactación
- Mano de obra
- Equipos

Herramientas

4.2	**3.03.15**	**RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)**

DESCRIPCIÓN

Esta actividad comprende el suministro de relleno de afirmado compactado.

MATERIALES

El material de afirmado deberá cumplir con las siguientes características:

- Material granular seleccionado, proveniente de cantera aprobada.
- Libre de materia orgánica, raíces, arcillas expansivas o materiales contaminantes.
- Gradación continua que garantice buena trabajabilidad y compactación.
- Tamaño máximo del agregado: 2" (50 mm).
- Índice de Plasticidad (IP): máximo 6%.
- CBR mínimo: 30% (ensayo a 95% del Proctor Modificado).
- Desgaste Los Ángeles: máximo 50%.

El material deberá cumplir con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables para materiales granulares.

EQUIPOS

El contratista deberá disponer como mínimo de:

- Motoniveladora o herramienta manual según el área.
- Compactador mecánico tipo rana, vibro compactador o rodillo vibratorio.
- Carrotanque o equipo para humectación.

- Herramientas menores (palas, rastrillos, reglas metálicas).

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

5. **Preparación de la superficie:**
   Se deberá verificar que la subrasante esté nivelada, conformada y compactada antes de colocar el afirmado.
6. **Extendido:**
   El material se extenderá en capas no mayores a 20 cm de espesor suelto.
7. **Humectación:**
   Se adicionará agua hasta alcanzar la humedad óptima de compactación.
8. **Compactación:**
   Cada capa deberá compactarse hasta alcanzar mínimo el 95% de la densidad máxima obtenida en el ensayo Proctor Modificado.
9. **Espesor final:**
   El espesor compactado será el indicado en los planos o estudios técnicos.

MEDIDA Y PAGO

La unidad de medida será el metro cúbico (m^3) de material colocado y compactado, debidamente aprobado por la supervisión.

El precio unitario incluirá:

- Suministro del material
- Transporte
- Extendido
- Humectación
- Compactación
- Mano de obra
- Equipos

Herramientas

5		TRANSPORTE
5.1	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en el transporte del material granular tipo arena y afirmado desde la cantera, hasta el sitio de obra.

EQUIPO

Se requiere equipo de transporte tipo volqueta o similar.

MEDIDA

La unidad de medida será metro cubico por kilómetro (m3-km)

FORMA DE PAGO

El transporte de material granular será medido por metro cubico por kilómetro (m3-km) hasta el sitio de construcción del proyecto. No se medirán ni se pagarán parcialmente. Su valor corresponde al precio unitario estipulado en el respectivo contrato e incluye:
• Equipos, operarios.

6		PAVIMENTO
6.1	3.07.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADOQUÍN DE ARCILLA VEHICULAR PESADO 10 X 8 X 20 CM (NTC 5282)

DESCRIPCIÓN

Ejecución de adoquín de arcilla vehicular tipo pesado común, en lo largo de la red matriz y acometidas remplazadas.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Realizar la extensión de base granular con arena con los respectivos niveles.
- Extender ladrillos tipo adoquín en las zonas de extensión de red de alcantarillado y acometidas.
- Extender material granular tipo arena con el fin de rellenar las juntas del adoquin.

MATERIALES

- Agua
- Arena Lavada De Peña
- Adoquin de arcilla.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará por metro cuadrado (m²) de adoquín instalado. No se medirán y por tanto no se pagarán elementos por metros lineales. El precio unitario al que se pagará será el consignado en el contrato.
El costo incluye:

- Materiales
- Equipos
- Mano de obra.

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Codificación de los servicios en el sistema UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
72141120	Servicio de construcción de líneas de alcantarillado
72151906	Servicio de instalación de tubería de drenaje
72151100	Servicios de construcción de plomería
72151900	Servicios de albañilería y mampostería

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Los municipios de conformidad con la Constitución Política (artículo 311 y s.s.) y la Ley, especialmente la 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, tienen a su cargo una serie de funciones con las que se pretende dar cumplimiento a los cometidos estatales (artículo 2 de la Constitución Política).

El artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, dispone que en los procesos de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, las entidades estatales deben elaborar los estudios previos, que deben contener (i) La descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, (ii) La descripción del objeto a contratar, el cual debe estar identificado con el cuarto nivel de clasificación del Clasificador de Bienes y Servicios establecido por Naciones Unidas, (iii) Las condiciones técnicas exigidas, (iv) El valor estimado del contrato y su justificación, (v) El plazo de ejecución del contrato y (vi) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. El presupuesto anual del municipio para el año 2025 es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por tal motivo la menor cuantía es hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

El Municipio de Sáchica con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones que están a su cargo, considera necesario adelantar un proceso de contratación, el cual se va a realizar bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, toda vez que dicha modalidad es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

1. El valor estimado del contrato es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($ 48.920.999,15) MCTE** el valor del proceso de selección incluye todos los costos asociados, incluyendo IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar según régimen tributario.

5. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO

Para el presente proceso se pude evidenciar el presupuesto en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial:

CONDICIONES CONTRACTUALES

ITEM	SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	V. UNIT.	INCREMENTO POR DISTANCIA	V. TOTAL
1		**DESMONTE Y EXCAVACIÓN**					**$ 2.907.052,47**
1.1	3.03.10	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	3,15	$ 70.577,63	0%	$ 222.319,53
1.2	2.02.15	EXCAVACIÓNES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	99,60	$ 26.955,15	0%	$ 2.684.732,94
2		**INSTALACIÓN TUBERIA DE ALCANTARILLADO**					**$ 10.119.217,21**
2.1	5.01.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D= 6"	M	24,00	$ 73.154,27	4%	$ 1.825.930,58
2.2	5.01.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=12"	M	34,00	$ 212.563,05	4%	$ 7.516.229,45
2.3	COTIZACION	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SILLA YEE DE 12" A 6"	UND	6,00	$ 129.509,53	0%	$ 777.057,18
3		**POZO DE INSPECCIÓN**					**$ 3.040.082,15**
3.1	5.01.07	POZO DE INSPECCIÓN, DIAMETRO INTERIOR 1.2 M. (1.00 M. < H < 1.50 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	UND	1,00	$ 1.719.395,62	4%	$ 1.788.171,44
3.2	5.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARO Y TAPA EN EN CONCRETO PREFABRICADO PARA POZO DE INSPECCIÓN. (D = 1.00 M.)	UND	1,00	$ 1.203.760,30	4%	$ 1.251.910,71
4		**AFIRMADO, SUBBASES Y BASES**					**$ 11.748.780,52**
4.1	4.01.04	RELLENO EN ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA.	M3	34,52	$ 124.268,06	0%	$ 4.289.733,43
4.2	3.03.15	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	62,16	$ 119.997,54	0%	$ 7.459.047,09
5		**TRANSPORTE**					**$ 2.405.968,81**
5.1	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	M3-KM	870,12	$ 2.765,10	0%	$ 2.405.968,81
6		**PAVIMENTO**					**$ 7.410.436,65**
6.1	3.07.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADOQUÍN DE ARCILLA VEHICULAR PESADO 10 X 8 X 20 CM (NTC 5282)	M2	66,40	$ 107.310,54	4%	$ 7.410.436,65

TOTAL COSTO DIRECTO			$ 37.631.537,81
ADMINISTRACION	A	20%	$ 7.526.307,56
IMPREVISTOS	I	5%	$ 1.881.576,89
UTILIDAD	U	5%	$ 1.881.576,89
VALOR TOTAL DE LA OBRA			$ 48.920.999,15

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio, para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal numero 2026040042

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
23201010010316-01-124600-16-40031400	1.2.4.6.00	Proyecto:Mejoramiento del sistema de alcantarillado - FTE: SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - DEP: Alcaldia SEC: Vivienda, Ciudad Y Territorio - PROG: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico SUBP: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	$48.920.999,15
TOTAL, DISPONIBILIDAD			$48.920.999,15

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

El Municipio revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el cargo del supervisor o interventor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, el Municipio de Sáchica - Boyacá debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate, el Municipio aplicará los criterios de desempate dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

		OBLIGATORIO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
PROPUESTA	Carta De Presentación De La Oferta	X		
	Formulario Propuesta Económica	X		
CAPACIDAD JURIDICA	Certificado De Existencia Y Representación Legal	X		Si aplica
	Certificación Del Revisor Fiscal	x		Si aplica
	Cédula De Ciudadanía	X		
	Conformación Del Proponente Plural	X		Si aplica
	Pagos Al Sistema De Seguridad Social Y Aportes Legales	X		
	Certificado De Antecedentes Fiscales De La Contraloría General	X		

	De La Nación			
	Certificado De Antecedentes Disciplinarios De La Procuraduría General De La Nación	X		
	Certificado De Antecedentes Judiciales	X		
	Certificado De Sistema De Registro Nacional De Medidas Correctivas (RNMC) De Que Trata La Ley 1801 De 2016	X		
	Certificado Del Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM De Representante Legal	X		
	Registró Único Tributario De La Dian (Rut)	X		
	Formatos Criterios De Desempate		X	Si aplica
	Autorización Para El Tratamiento De Datos Personales	X		
	Acreditación Mipyme		X	Si aplica
	Paz y Salvo municipal	x		
EXPERIENCIA	Experiencia General	X		
	Experiencia Especifica	X		
CAPACIDAD TÉCNICA	Personal	X		
	Equipo	X		

Nota: La descripción de cada uno de los requisitos habilitantes se encuentran detallados en la invitación.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

El Municipio evalúo el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expido Colombia Compra Eficiente. Se realizó una valoración de los posibles riesgos derivados del presente proceso de selección y de la ejecución del contrato, se determinó que la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles es la que se muestra a continuación:

9. Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.
10.
11. Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.
12.
13. De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.
14.
15. **Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.**
16.

CATEGORÍA		VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

17.
18. **IMPACTO DEL RIESGO**
19. **Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.**

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.

CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORIA	VALORACION	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

20.

21. **VALORACIÓN DEL RIESGO**

22. **Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.**

23.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del	Afecta la ejecución	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA			Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORIA		VALORACION	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

24.

25. **CATEGORÍA DEL RIESGO**

26. **Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:**

27.

28.

29.

30. **Matriz de Riesgos**

31.

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

No.	1	2	3	4	5	6	7	8
Clase	General	General	General	General	General	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Económico	Económico	Económico	Social-Politico	Social-Politico	Social-Politico	Social-Politico
Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Fluctuación y especulación de precios de materiales	Desabastecimiento de materiales	Falta de materiales, equipos en el sitio de obras	Incumplimiento de jornadas laborales	Cambios situación política	Cambios sistema de gobierno	Paros, huelgas, asonada, alteración orden publico	Cambios en política social
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Incremento de gastos	Retraso en el servicio	Retraso en el servicio	Retraso en el servicio	Cambio de funcionamiento	Cambio de funcionamiento	Cambio de funcionamiento	Cambio de funcionamiento
Probabilidad	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
Impacto	Menor	Mayor	Mayor	Mayor	Menor	Mayor	Mayor	Mayor
Valoración del riesgo	3	5	5	5	3	5	5	5
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor
Tratamiento/Controles a ser implementados	Disposición de proveedor	Compra de insumos suficientes	Compra de insumos suficientes	Compra de insumos suficientes	Apoyo de las autoridades	Cumplimiento de la legislación	Cumplimiento de la legislación	Cumplimiento de la legislación
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
Impacto	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante
Valoración del Riesgo	2	2	2	2	1	1	1	1
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si	Si	No	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el	Solicitud información	Solicitud información	Solicitud información	Solicitud información	Solicitud información	Solicitud información	Solicitud información	Solicitud información
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual

18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	No.
Especifico	Especifico	General	General	General	General	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Clase
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa
Naturaleza y Ambiental	Naturaleza y Ambiental	Regulatorio	Regulatorio	Regulatorio	Regulatorio	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo	Tipo
Violación de las normas ambientales	Fenómenos de la naturaleza	Cambios regulación contractual aplicable	Cambios en legislación	Cambio en normas de carácter técnico o calidad	Cambio en las condiciones técnicas	Dificultad, retraso o imposibilidad transporte de material	Falta de personal o no calificado	Vehiculos, materiales y equipos en mal funcionamiento	Falta de equipos e insumos	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)
Aplicación de sanciones	Atención de la calamidad	Aplicación de la normatividad	Aplicación de la normatividad	Aplicación de la normatividad	Cambios	No prestación del servicio	No prestación del servicio	No prestación del servicio	No prestación del servicio	Consecuencia de la ocurrencia del evento
Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Probabilidad
Menor	Mayor	Menor	Menor	Menor	Menor	Mayor	Mayor	Mayor	Mayor	Impacto valoración del
3	4	3	3	3	3	5	5	5	5	Categoría
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	¿A quién se le
Contratista	Contratista	Contratista-Supervisión / interventor	Contratista-Supervisión / interventor	Contratista-Supervisión / interventor	Contratista-Supervisión / interventor	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	ento/Controles a ser
Cumplimiento de sanciones	Disposición de personal, vehículos y	Cumplimiento en la legislación	Cumplimiento en la legislación	Cumplimiento en la legislación	Cumplimiento en la legislación	Mantenimiento de vehículos y	Mantenimiento de vehículos y	Mantenimiento de vehículos y	Suficiencia de quipos e insumos	Impacto después del tratamiento
Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	
Catastrófico	Catastrófico	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	
3	6	1	1	1	1	1	1	1	1	
Medio	Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	
No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	ejecución del able por impleme se complet
Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	
Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	
Informe del contratista	Informe del contratista	Conocimiento de la	Conocimiento de la	Conocimiento de la	Conocimiento de la	Vigilancia de actividades	Vigilancia de actividades	Vigilancia de actividades	Vigilancia de actividades	Monitoreo y revisión
Según ocurrencia	Según ocurrencia	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	No.
General	General	General	General	General	General	General	General	Especifico	Especifico	Clase
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa
Tecnológicos	Tecnológicos	Tecnológicos	Tecnológicos	Financiero	Financiero	Financiero	Financiero	Naturaleza y Ambiental	Naturaleza y Ambiental	Tipo
Falla en sistemas de comunicación	Estándares de obra	Nuevos desarrollos tecnológicos	Suspensión de servicios públicos	Retraso en la ejecución	Cambios en el presupuesto	Indebido uso de recursos por el contratista	Insuficiencia de recursos para pagos	Desatención de requerimiento s de	Carencia de permisos licencias	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)
Paraliza el servicio	Paraliza el servicio	Paraliza el servicio	Paraliza el servicio	Paraliza el servicio	Paraliza el servicio	Paraliza el servicio	Paraliza el servicio	Aplicación de sanciones	Aplicación de sanciones	Consecuencia de la ocurrencia del evento
Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Probabilidad
Moderado	Moderado	Moderado	Menor	Moderado	Moderado	Moderado	Menor	Menor	Menor	Impacto
4	4	4	3	4	4	4	3	3	3	Valoración del
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Supervisión / interventor	Contratista	Contratista	¿A quién se le [illegible]ento/Controles a ser [illegible]
Correcta inversión	Correcta inversión	Correcta inversión	Reserva de recursos	Correcta inversión	Correcta inversión	Correcta inversión	Reserva de recursos	Cumplimiento de sanciones	Cumplimiento de sanciones	
Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Impacto después del tratamiento
Catastrófico	Catastrófico	Catastrófico	Catastrófico	Catastrófico	Catastrófico	Catastrófico	Catastrófico	Catastrófico	Catastrófico	
6	6	6	6	6	6	6	6	3	3	
Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Medio	Medio	
Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	¿Ejecución del [illegible]able por implemente [illegible]se complet
Contratista	Contratista	Contratista	Supervisión / interventor	Contratista	Contratista	Contratista	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	
Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Monitoreo y revisión
Informe del contratista	Informe del contratista	Informe del contratista	Informe del contratista	Informe del contratista	Informe del contratista	Informe del contratista	Informe del contratista	Informe del contratista	Informe del contratista	
Según ocurrencia	Según ocurrencia	Según ocurrencia	Según ocurrencia	Según ocurrencia	Según ocurrencia	Según ocurrencia	Según ocurrencia	Según ocurrencia	Según ocurrencia	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto valoración del	Categoría	¿A quién se le asigna el riesgo?	Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Responsable de la ejecución del plan	Acción a implementar si se completa	Monitoreo y revisión	
29	General	Externo	Ejecución	Biosegurridad.	Nuevos desarrollos tecnológicos	Contratación de personal para seguimiento de protocolos	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista	Correcta inversión	Raro	Catastrófico	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución del contrato	Informe del contratista	Según ocurrencia
30	General	Externo	Ejecución	Biosegurridad.	Falla en sistemas de comunicación	Atención de contagios	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista	Correcta inversión	Raro	Catastrófico	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución del contrato	Informe del contratista	Según ocurrencia
31	General	Externa	Precontractual	Corrupción	Posible conducta de colusión	1.Quejas y reclamos 2. Investigaciones disciplinarias 3. Afectación a la imagen institucional. 4. Retraso en el cumplimiento de metas. 5. Perjuicio a los recursos 6. Baja calidad de los bienes o servicios adquiridos	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista	Correcta inversión	Raro	Catastrófico	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución del contrato	Vigilancia de cada una de las actuaciones de los participantes de las obras.	Permanente

32. GARANTÍAS

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sáchica, identificado con el NIT No. 800.019.846-1
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, el Municipio puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

7.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1 Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 3 dias hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Sáchica, identificado con el NIT No. 800.019.846-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato y 4 meses mas</td><td>veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de obra</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor total del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de Cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.
Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

33. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo y vigencia para la ejecución del objeto del contrato que se celebra como resultado del presente proceso será de **QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato

34. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: Mediante un único pago de acuerdo con su ejecución y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO

35. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La supervisión y control de los servicios será realizada por SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS, por intermedio del Ing. ROBINSON GERMAN NOVA JEREZ, quien cumplirá las funciones especificadas en el contrato que para tal fin se realice.

36. RESPONSABLE

NOMBRE: ROBINSON GERMAN NOVA JEREZ **CARGO:** Secretario De Planeación Y Obras Publicas	FIRMA:

Proyecto: Juan Sebastian Sanchez Fernandez – Apoyo Secretaria de Planeación y Obras.
Reviso: Luis Alirio Garzon Ochoa -Asesor de contratación del municipio de Sáchica.
Aprobó: Robinson German Nova Jerez - Secretario De Planeación Y Obras Públicas